



SEALLO DE AYUNTO, VEINTENA  
RAVEDOS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS  
CIENTO CINCO Y SETENTA.

Matheo Martinez Perez Serino y Alguaril Mayor  
de esta Villa y Christoval Catalan Serino asimismo  
no de ella como mas aya lugar enderecho y super  
juizio de otro papesemos ante don. y decimos que de  
adado traslado a mi el dicho Matheo Martinez  
de su petition presentada por don Juan de Seda  
Serino de ella suplicado se fuese la villa de San  
Jaque de la villa de Alguaril Mayor y alonota  
Serino por su año contra condicion y obligacion  
que ano de recaudar y cobrar los repartim.  
reales de Alcaudal y Sextena Servicio Militar  
y castro y de su parte por ende en las buca y  
y personas donde se sacando yndemne  
apara y salvo ala villa sus Capitulares de la  
de su villa recaudacion a quien pertenere su  
cobranza y son enbargo de lo relacionado en  
dicho pedimto desde luego por pertenere me  
a mi el dicho Matheo Martinez el Servicio dicha  
Villa de Alguaril Mayor asta el día de San  
Juan de Junio de este presente año con aprobacion  
del Real Consejo de las ordenes de que dicha villa  
no puede privar; a los ados por obligamos  
a hazer de nuestra Cuenta la cobranza y  
recaudacion de dichos repartimtos y poner  
su producido a los plazos a los sumbrados en la

